

El comprador de una empresa en liquidación hereda la deuda laboral

ENMIENDAS DEL PP A LA REFORMA CONCURSAL/ El Gobierno pone coto al desafío de los jueces, que están dictando que esta deuda no se hereda a partir de un resquicio de la norma que ahora se corta de raíz.

Mercedes Serraller. Madrid

Las deudas con la Seguridad Social se heredarán siempre. Así lo establecen las enmiendas del Grupo Popular en el Congreso al proyecto de ley de medidas urgentes en materia concursal, a las que ha tenido acceso EXPANSIÓN, que quieren poner coto al desafío de los jueces que estaban dictando que estas deudas no se heredan. El Gobierno tramita como proyecto de ley el Decreto concursal que aprobó en septiembre –y que está en vigor desde entonces–, que dicta que quien compre una empresa en quiebra asume la deuda con la Seguridad Social que ésta acumule. Abogados, empresas y jueces han mostrado su preocupación con esta medida, que su juicio dificulta e, incluso, imposibilita, la venta de la unidad empresarial, y destruye empleo.

Sin embargo, los jueces se estaban ateniendo a un resquicio que abre la redacción del Decreto para no aplicar la medida, ya que dice que es una norma supletoria, por lo que el juez puede no aplicarla si las partes no se pronuncian. Y es lo que estaba sucediendo y lo que el Gobierno corta ahora de raíz.

La venta de la unidad productiva constituye una alternativa beneficiosa y preferible

Habrà por primera vez quitas de más del 25% y esperas de hasta 10 años en el acuerdo extrajudicial

Una auto de la UE ha subrayado que el Derecho comunitario ampara que la deuda laboral no se herede

a la liquidación individualizada de todos los activos, al cese de la actividad empresarial y despido de los trabajadores. Esta fórmula permite la continuidad del negocio en manos de un nuevo propietario y el mantenimiento de la totalidad o parte de los puestos de trabajo, tanto directos como indirectos y, en definitiva, de la actividad económica y, con ella, del devengo de impuestos y cotizaciones. Estaba siendo muy utilizada en casos como Cacaolat, Indo, Cubigel, Texsa, Clínica del Pilar o clubes de fútbol, por ejemplo.

El pasado 5 de septiembre, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley que, según reza en su exposición de motivos y subrayó el Gobierno, tiene entre sus objetivos flexibilizar la transmisión del negocio del concursado para



Luis de Guindos, ministro de Economía y Competitividad.

facilitar la continuación de la actividad empresarial. Sin embargo, establece, por primera vez en la legislación española, que se considerará al adquirente de la unidad productiva sucesor de la empresa concursada en lo relativo a su deuda ante la Seguridad Social. El déficit de las arcas públicas y la lucha contra el fraude son las razones de la Administración para introducir esta medida.

Las enmiendas refuerzan

ahora esta medida para que no haya dudas, a pesar de que el Tribunal de Justicia de la UE dictó el pasado 28 de enero un auto en respuesta a un juez español en el que subraya que la legislación comunitaria ampara que estas deudas no se hereden.

Por otra parte, las enmiendas del Grupo Popular establecen por primera vez la posibilidad de acordar quitas y esperas en los acuerdos extrajudiciales de pagos, previsi-

blemente para armonizarse con los cambios que va a establecer a este respecto el Real Decreto-ley de segunda oportunidad que ultima el Gobierno. Así, prevén que haya quitas de más de 25% y esperas de hasta 10 años en estos procedimientos para pymes y autónomos que no cuentan con la supervisión de un juez.

Otra de las enmiendas eleva de dos a cuatro años la suspensión de desahucios de personas vulnerables.

Suspensión de los desahucios durante 4 años

Una enmienda del Grupo Popular eleva de dos a cuatro años la suspensión de desahucios de personas vulnerables y extiende el disfrute del Fondo Social de Viviendas a los desahuciados por impago de préstamos no hipotecarios, ya que hasta ahora sólo podían acceder a estos inmuebles las víctimas de un desalojo que hubieran impagado un préstamo hipotecario. El convenio para la constitución del Fondo Social de Viviendas se firmó el 17 de enero de 2013 por los ministerios de Economía, Sanidad, Fomento, Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Plataforma del Tercer Sector, las patronales bancarias y 33 entidades de crédito. El alquiler de estas viviendas oscila entre los 150 y 400 euros mensuales. Entre los requisitos para acceder al Fondo, destacan que el desalojo se haya producido a partir del día 1 de enero de 2008, que el conjunto de los ingresos mensuales de los miembros de su unidad familiar no supere el límite de tres veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (1.597 euros) o que la familia no disponga de vivienda en propiedad.

Acuerdos parciales para romper con el bloqueo indefinido de los convenios

M.Valverde. Madrid

Las empresas y los sectores podrán dividir los convenios en acuerdos parciales sobre determinados puntos con el fin de poder romper el bloqueo en la negociación cuando no exista un acuerdo total sobre el contenido del mismo. “Durante el proceso negociador, se pueden establecer acuerdos parciales sobre materias concretas que se deben formalizar por escrito y llevar al registro administrativo correspondiente para su publicación. En dichos acuerdos, se debe establecer la vinculación con el convenio colectivo y su vigencia temporal”. Así reza el texto sobre este punto

que recoge el último borrador sobre la renovación del acuerdo para la negociación colectiva, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, y que discuten CEOE, Cepyme, CCOO y UGT.

Es una fórmula también de intentar reducir los efectos de la prórroga indefinida de los convenios sobre las relaciones laborales de los sectores y las empresas.

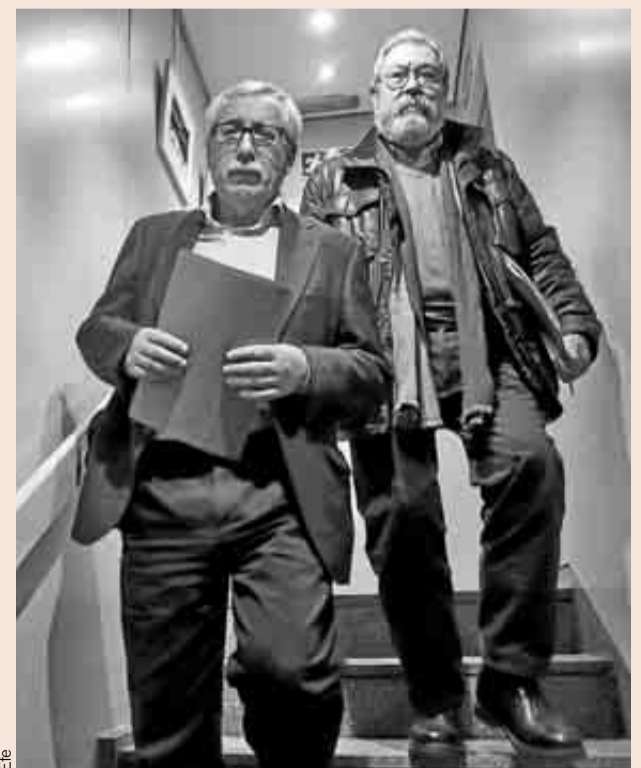
La reforma laboral intentó combatir lo que, técnicamente, también se conoce como *ultraactividad*. La norma dice que, salvo en pacto en contrario de los empresarios y los trabajadores, la prórroga del convenio caducado no podrá

durar más de un año. Sin embargo, el Tribunal Constitucional acaba de sentenciar, en contra de la reforma laboral, que corresponde a los trabajadores mantener los derechos adquiridos en el convenio caducado, mientras no haya uno nuevo.

Por todas estas razones, este es uno de los puntos que han abordado la patronal y los sindicatos en el pacto para la negociación colectiva. La intención de las centrales es “recoger un cierto respeto a la *ultraactividad* de los convenios”. Los secretarios generales de CCOO, Ignacio Fernández Toxo, y de UGT, Cándido Méndez, aseguraron ayer

que la patronal está interesada en este aspecto del acuerdo, porque, de lo contrario, “se puede generar un desgobernado en las condiciones laborales en las empresas”.

Los dirigentes sindicales acordaron con los presidentes de CEOE, Juan Rosell, y de Cepyme, Antonio Garamendi, continuar la negociación del acuerdo la semana que viene. Sólo queda por cerrar definitivamente un acuerdo sobre la subida de los salarios en el próximo trienio. Para 2015, los sindicatos piden un incremento salarial del 1,5%. CEOE y Cepyme plantean una horquilla de entre el 0,6% y el 0,8%.



Ignacio Fernández Toxo y Cándido Méndez, ayer.